LORENZO HERVÁS

SU VIDA Y SUS ESCRITOS (1735-1809)

II

LORENZO HERVÁS: SUS ESCRITOS

La «Historia de la vida del hombre» y el «Viage estático».

SUMARIO: 1. Obras de Hervás en castellano.—2. Los cuatro primeros tomos de la *Historia*.—3. Censura del tomo I y II; prohíbese la Introducción.—4. El *Catecismo del Estado* y el P. Hervás.—5. Censura de los tomos III y IV.—6. El hombre en la sociedad civil.—7. Otros tratados aparte.—8. Los tomos V, VI y VII de la *Historia*.—9. El tomo VIII apologético: su origen, contenido y censura.—10. El *Viage estático*.

1. La *Historia de la vida del hombre* y el *Viage estático al mundo planetario* son las dos primeras obras que publicó Hervás en castellano y las dos únicas partes de *Idea dell'universo* traducidas por su mismo autor; pues teniendo éste entre manos la redacción en italiano de las gramáticas de lenguas exóticas, escritos ya *Elementi cosmografici* y *Scuola di Sordi-mutoli* (cf. *Biblioteca*, mss. 1, 6 y núm. 11), empezó por aquí la traducción y arreglo de sus obras italianas: «Desde el año 1785, á instancias, dice Hervás, de mi señor tio Don Frey Antonio Panduro (las quales eran para mí órdenes las más respetables), abandoné casi totalmente la publicación de mis obras en italiano, para emplearme en las que escribo y publico en lengua española.» *Catálogo*, I, 63; *Historia*, I, XXIII; *Biblioteca*, núm. 8 (1). Y tan constante fué Hervás en esta obediencia, que aunque algunas obras castellanas, como la *Revolución* y la *Doctrina y práctica de la Iglesia en orden á las opiniones dogmáticas y morales*, fueron puestas en italiano por otras plumas, la suya se ocupó constantemente en escribir en la lengua de su patria, bien poco agradecida á sus desvelos; faltando, según parece, sólo dos veces. «Yo no pensaba imprimir más en italiano (decía en carta de 18 de Abril de 1792), mas hallándome desocupado, he tenido la tentación de escribir otro tomo, el 22 de los im-

(1) F. Caballero, citando la *Celtiberia primitiva*, obra de Hervás, que no he alcanzado á ver, dice: «Otro literato de Madrid le [á Hervás] significó el pensamiento de traducir la edición de Cesena [la *Storia*]; tarea que había comenzado á realizar; pero el Abate le contestó disuadiéndole de tal intento, diciendo con altivez que su obra española debía ser original», pág. 91. Es coincidencia digna de notarse que el *Correo de los ciegos de Madrid*, en 20, 24, 27 y 31 de Octubre de 1786 (t. I, pág. 13...), publicara unos artículos con el título *Historia de la vida humana*. ¿Tendría su autor á mano la *Storia de la vita dell'uomo* de nuestro Lorenzo?

presos en Italia»; esto es, el *Analisis* sobre la caridad en defensa de Bolgeni, puesto luego en castellano; algo más tarde redactó también en italiano, según el P. Uriarte *(Manuscritos:* artículo *Hervás*, XIII, 51), la *Descripción* del archivo de la corona de Aragón, impresa en castellano desde 1801, para que Italia pudiera también admirar y codiciar el riquísimo caudal histórico encerrado en este tesoro.

«Empecé, dice Hervás, la traducción, y siéndome ésta más enfadosa que el escribir de nuevo la historia, me determiné á la empresa, renovando ó reformando los discursos que me parecían dignos de corrección.» Por esto vemos que no se atuvo al texto con fidelidad de intérprete, sino que procedió con libertad de autor *(Historia* I, XXIII); así puede asegurarse que en las obras castellanas la materia está más madurada y completa, aunque para noticias personales son preferibles de ordinario las obras italianas, pues la memoria de los hechos estaba más fresca, y la pluma al escribirlos más libre.

2. El *plan* general de la *Historia de la vida del hombre* corresponde en sus principales líneas á la *Storia della vita dell'uomo;* ya que una y otra se ocupan del hombre desde que empieza á vivir, le siguen paso á paso en su mortal carrera, hasta dejarle en el sepulcro, y examinan con detención, antes de cerrarlo, aquel frío cadáver. Determinar más por menudo ese plan, tal como el autor lo dejó trazado en la *Introducción* (I, I-XXIV), que rarísimos ejemplares hoy conservan á causa de la prohibición impuesta por el Consejo y el Santo Oficio de España; indagar qué partes de ese plan llegaron en efecto á realizarse, y qué causas lo impidieron; buscar, por último, la correspondencia exacta de esas partes (impresas é inéditas) con las diversas partes de la *Storia della vita dell'uomo*, es cosa que pretenderemos poner aquí en claro, disipando las nieblas que extendieron sobre este punto su misma dificultad y la ligereza del primer biógrafo de Lorenzo Hervás, su paisano D. Fermín Caballero (páginas 95 y 130).

Con el alma herida por el desengaño (y razones no faltaban), escribió Hervás la *Introducción* á la *Historia de la vida del hombre*, fechada en Roma el 13 de Junio de 1789.

«Inclinado, decía (pág. I), por genio y convidado de las circunstancias en que me ha colocado el destino de la adorable Providencia á pensar en el Hombre, he hecho estudio de los Hombres en mí mismo; Hombre como todos ellos y blanco de sus tiros. Sin salir de mí mismo he conocido y aprendido lo necesario para saber y poder exponer lo que es el Hombre y lo que debe ser; y con relación á estos dos puntos interesantes de la vida del Hombre, había meditado escribir su historia. Mas reflexionando atentamente á que las circunstancias que más me habían hecho conocer al Hombre me impedían descubrir sinceramente su carácter, y á que el objeto principal de mi deseo era escribir lo que únicamente puede ser útil al Hombre, sin exponerme al peligro de enseñarle el vicio reprendiéndole, proyecté escribir solamente la historia de lo que el Hombre es en el orden físico, y de lo que puede y debe ser en el civil, moral y científico. Al Hombre, pues, propongo lo que él es según la naturaleza y lo que puede y debe ser según el arte.»

Los tres primeros libros, que llenan el tomo I y corresponden exactamente á los tres primeros libros de la *Storia*, hablan de la concepción, infancia y niñez del hombre, período en que se atiende más á lo *físico* que á lo civil, moral y científico del mismo. «En el libro IV, que da materia á todo el tomo II, considero, dice Hervás en la Introducción (VI), al hombre en su pubertad y juventud»; y como es edad más propia y más libre de embarazos, trátase con más insistencia del orden *científico*. «No sé, añadía (VII), si arrastrado del genial amor á las ciencias ó temiendo augurio no feliz de su estado, me difundo demasiado en proponer su práctico estudio»; y tanto se vió *arrastrado* y tanto se *difundió* que el libro IV, tratado sobre las ciencias ó enseñanzas todas, desde las lenguas hasta la Teología dogmática y moral, ocupa no sólo el tomo II, sino también III y IV; tres tomos que son, sin duda, lo mejor y más interesante de la *Historia*, y que comparados con lo dicho en el libro IV correspondiente de la *Storia*, á más de algunas verdaderas añadiduras, le aventajan como una copiosa explicación aventaja á un escueto programa (1).

3. Pero detengamos aquí este breve análisis y comparación de la *Historia*, ya que en realidad encontró la obra no leve obstáculo en la censura.

Desde fines de 1787 ó principios del 88 fueron llegando al Consejo, por medio del Ministro español en Roma Nicolás Azara, según de antemano estaba dispuesto, los diversos tomos de la *Historia de la vida del hombre*, ó *Idea del universo*, como en las anteportadas de algunos de los tomos se indica también (2). Por orden del Consejo, D. Pedro Escolano de Arrieta pasó el primer tomo para la censura á la Academia de la Historia, y á manos de D. José Miguel de Flores, el 31 de Enero de 1788.

---

(1) Véase un solo ejemplo: Á la Historia dedica en las obras italianas un solo párrafo (§ II, cap. VI, lib. IV, t. II); en las castellanas todo el cap. VI (lib. IV, t. II) con los siguientes artículos y párrafos: Breve observación sobre el espíritu con que se escriben muchas historias y sobre la crítica con que se deben leer; Historia universal; Historia antigua, mitológica, numismática y lapidaria; Historia moderna y particular de imperios, reinos y principales naciones del mundo: *de España y sus dominios, Francia, Italia, Suiza, Islas Británicas, Países bajos, Dinamarca y Suecia, Rusia, Lituania y Polonia, Alemania y sus principados, Hungría y Turquía europea, Asia, África y América;* Cronología y Geografía; Historia Sagrada; Historia eclesiástica: *Anales eclesiásticos, Actas de Santos, Concilios, Historia pontifical, Gerarquía eclesiástica, Liturgia, Heregías, Escritores eclesiásticos é Historia eclesiástica de España.*

Es digno de notarse en estos cuatro tomos lo que se dice sobre los microscopios del P. Arenas, S. J., I, 86, 252, de quien habla Hervás repetidas veces en sus obras, v. gr., en *El Hombre físico*, I, 63...; sobre la muerte de los ahogados, I, 87; la educación de la mujer, I, 268, 367; IV, 376; educación é instrucción por medio de los religiosos, I, 376; II, 43; sobre los trabajos de los Padres Burriel y Rávago para coleccionar documentos, II, 233; el breviario de Quiñones, II, 365; la lengua vulgar en la liturgia y los obispos naturales en el país, II, 368, 374; el rito muzárabe, II, 376; el *Ratio Studiorum* de la Compañía de Jesús, IV, 300...

(2) Por ejemplo, en la del tomo II.

El 4 de Julio informaba favorablemente el censor D. Joaquín Juan de Flores (1); y, conformándose la Academia, devolvió al Consejo el manuscrito. Concedióse, pues, permiso de impresión, y quedó encargado el mismo Flores para que á su satisfacción se hiciera. (Carta de Escolano á Flores en 31 de Julio de 1788.)

El 12 de Agosto pasó á manos del mismo censor el segundo tomo, y, no habiendo hallado en él nada opuesto á la moral ni á las regalías, dió su informe el 5 de Febrero del siguiente año 1789: «sin embargo, decía ante la Academia, como sería reparable que una obra de mérito llena de sana doctrina y trabajada con juicio saliese con alguna deformidad en el estilo, me he tomado el trabajo de rectificar muchas expresiones en que el autor no acertó con la frase castellana, sin duda por el largo tiempo de su residencia en país extranjero».

«También me ha parecido conveniente, para evitar circunloquios inútiles y facilitar la publicación de este tomo, suprimir tal qual cláusula, que pueda tener ó interpretarse en mal sentido político ó en que el autor dexa correr libre la pluma por la suerte que experimentó el cuerpo de que era individuo» (2).

Aparecieron, pues, sin dificultad, aunque retocados, en la imprenta de Aznar durante el año 1789 los dos primeros tomos de la *Historia*, con una rendida dedicatoria al Conde de Floridablanca, fechada en Roma el 1.º de Enero de 1789.

Á 3 de Octubre ya estaba el tercer tomo en poder de Flores; mas

---

(1) Decía: He reconocido el libro; nada veo que pueda impedir la impresión, antes contemplo «que por estar escrito con filosofía, juicio y crítica, por combatir su autor muchas preocupaciones y fábulas recibidas comúnmente en el pueblo y autorizadas por algunos fisiólogos en tiempos menos ilustrados, y por contener mui buenas máximas para dirigir la educación física, moral, política y literaria de la infancia, será de mucha utilidad su lectura». Sólo advierte los descuidos en el lenguaje. Academia de la Historia, *Censura de libros*, legajo 9.

Colección es esta de *Censura de libros* por demás curiosa; está catalogada en el *Boletín* de la misma Academia, t. XXXV, 369... Sólo advierto que en el núm. 25 de este legajo 9.º se dice *falta*, refiriéndose á la censura de uno de los tomos de Hervás; tuve la fortuna de encontrar la censura que faltaba, y colocóse en su lugar, corrigiendo el ejemplar del *Boletín* que se guarda en la misma biblioteca de la Academia. En adelante bastará citar *Censura de libros*, con el número del legajo.

Serrano y Sanz en la *Revista de Archivos* (XV, 28, 243, 387; XVI, 108, 206) publicó un interesante estudio: «El Consejo de Castilla y la censura de libros en el siglo XVIII» utilizando otro fondo, que también luego utilizaré.

(2) He aquí por qué dije (Razón y Fe, t. XXV, 37) hubiera sido oportuno conservar los manuscritos de Hervás, aun después de impresa la obra. Tan recelosos estaban en España por aquellos tiempos á causa de los ex-jesuítas, que notó con cierta malicia el mismo Hervás en su *Respuesta apologética*, fol. 5: «el autor, cuando en el prólogo [de la *Historia*] varias veces nombra la religión, por ella entiende, no la religión extinguida de los jesuítas (cuio nombre ofende y asusta al censor), sino los dogmas y las máximas de la Santa Religión cristiana».

antes de formar juicio tuvo que salir en defensa de la autoridad de la Academia y de su propia autoridad comprometidas.

¿Qué había pasado?

Estaban ya impresos en el transcurso del año 1789 los tomos I y II de la *Historia*; empezaba ya á venderse el primero, cuando se presentó ante el Consejo una delación impugnando la *Introducción de la Historia* por contenerse en ella, según decía, máximas revolucionarias (1).

Esto bastó para que con fecha, que no he logrado averiguar, pero ciertamente no posterior al 27 de Noviembre del mismo año 1789, pasara el Conde de Floridablanca orden al juez de imprenta D. Felipe Rivero para impedir la venta del primer tomo de la *Historia* (2).

Sabido esto en la Academia de la Historia, se apresuró el censor de la obra, Flores, á escribir, con fecha 27 de Noviembre de 1789, en defensa de su censura. Con noticia, decía, de haberse mandado recoger la Introducción del tomo I de la *Historia de la vida del hombre* escrita por Hervás, «por haberse advertido en ella algunas proposiciones que tal vez pueden interpretarse en sentido menos recto», debo hacer presente á la Academia que cuando yo leí el juicio que había formado de dicho tomo en la junta de 4 de Julio de 1788, ni había enviado el autor la Introducción ni la había escrito, como lo demuestra su fecha en Roma de 13 de Junio de este año 1789 y el último párrafo que habla de la exaltación al trono de Carlos IV (3).

---

(1) En un extracto *oficial* de los sucesos en 1794, se dice: «por la misma [secretaría de Gracia y Justicia] se mandó suspender la venta del primer tomo de la *Historia de la vida del hombre*, de Hervás, en tiempo del Sr. Conde de Floridablanca en virtud de una delación hecha contra ella...» (Archivo histórico, *Estado*, 3.240.)

El autor *anónimo* de esta delación, cuyo nombre descubriremos más tarde, decía de sí que la había escrito «por satisfacer á la petición de una persona á quien estaba obligado á obedecer por el respeto y favor que le debía». (*Apología*, fol. 59.)

¿Sería esta persona D. Joaquín Lorenzo Villanueva, presbítero, Calificador del Santo Oficio y Capellán Doctoral de S. M. en la Real Capilla de la Encarnación? Examinada la conducta de Villanueva, *sospecho* que sí, pero no tengo prueba decisiva.

(2) Carta de Eugenio Llaguno al Duque de la Alcudia. San Lorenzo, 7 de Noviembre de 1794. (Archivo histórico, etc.)

(3) En esto no hay duda; la dedicatoria y la Introducción son posteriores á la censura de Flores; sin embargo, teniendo él cargo de velar sobre la impresión, tuvo en sus manos ó debió tener ambos documentos al imprimirse.

No creo que en esto hubo dolo por parte de Hervás, que había ya enviado para la censura casi toda su obra, de que la Introducción es como un *Índice* (según él mismo decía) y autorizado para hacer las variaciones que se desearan.

El autor (decía Hervás en la *Apología*, fol. 48), para demostrar su sinceridad, en Enero de 1789 envió á su tío Antonio Panduro una súplica razonada para que se presentase á la superioridad, y en dicha súplica cita carta que en 1788 había escrito á su tío, advirtiéndole y suplicándole que prontamente se procurase borrar en su tomo manuscrito sobre la sociedad proposiciones y aun párrafos que por los lectores podían interpretarse mal, con alusión á la revolución que empezaba en Francia. La súplica se presentó á la superioridad en la Secretaría de Estado, como consta de carta en que al

Pronto supo Hervás algo, al menos, de lo que había pasado (1); y á 7 de Enero de 1790 dirigió desde Roma un sumiso *Memorial* al Conde de Floridablanca; es el que copia Caballero (pág. 225) y autógrafo guarda hoy nuestra Biblioteca Nacional (Mss. 18.633).

Empieza Hervás exponiendo la aflicción con que había oido que

«incauta é inocentemente en su Historia, empezada á imprimir en Madrid, [haya] puesto alguna proposición por la que la dicha obra merezca nueva revisión.

»El suplicante, en 21 tomos publicados en Italia, y en los que ha embiado á Madrid, ha procurado mostrarse por religión católico y por todo su obrar fiel vasallo de nuestro Augusto Monarca, y á este efecto, con escrupulosa reflexión, ha escrito á su encargado en Madrid, D. Manuel Vela, para que el más hábil de los revisores, además de lo que pide su oficio, borre todo cuanto juzgue digno de corrección.

»Animado siempre de este espíritu el suplicante, y cediendo todo derecho de defensa que la real gracia ó justicia se digne concederle benignamente, pide rendidamente que, señaladas las proposiciones que no agraden en dos ejemplares de los dos tomos impresos, se le embien éstos para que con sustitución de otras aprobadas y con reimpresión de las hojas á que correspondan, se logre la impresión hecha, sin que se precipiten sus intereses y honor, que el suplicante únicamente pone en ser fiel y obediente.»

No se contentó Hervás con el *Memorial* dicho, sino que, leída la *memoria* ó *delación* presentada al Consejo, redactó y envió una larguísima contestación apologética (de que luego hablaremos) y que su apoderado no se atrevió á presentar por temor al poder de la calumnia. (Representación de 22 de Septiembre de 1794.)

Sujetóso, pues, el tomo I á nueva censura, enviando para eso á la

---

autor se da aviso de la presentación hecha con inteligencia de D. Miguel de Otamendi.

Es digno también de notarse que Hervás no salía defensor de la Introducción tal como estaba *impresa*. Á sus libros, pues, remite decía á continuación de lo copiado antes, para la recta interpretación de las frases del *prólogo*, que ni siquiera sabe cómo está impreso, y aun cree que algunas frases están alteradas.

(1) He aquí lo que el P. Luengo dejó escrito en su *Diario* (24.º, 454): «En estos años pasados ha escrito... [Hervás] y ha impreso en lengua italiana una obra voluminosa, de veinte ó más tomos en quarto, y se ha leído en todo este país, sin que nadie haya descubierto en ella cosa alguna por la qual merezca ser prohibida. Traducida por el mismo Hervás á la lengua española, se iba imprimiendo en la corte de Madrid y se vendía ya públicamente el segundo ó tercer tomo de ella. Pero aora se ha cortado la impresión de la dicha obra y aun se prohibió la venta del tomo que se estaba vendiendo, y de allá mismo preguntan, como yo mismo he leído en alguna otra carta, por qué se ha prohibido esta obra de Hervás; lo que es indicio bien claro de que no descubren en ella vicios por los que merezca ser prohibida...; acaso en el dicho tomo dirá algunas expresiones sobre el noble origen del *Hombre*, sobre la singular prerrogativa de su libre albedrío ó libertad y sobre la igualdad física de todos los hombres y se creerán peligrosas en estos tiempos por el fanático abuso que hacen de ellas los filósofos franceses. Esta puede ser toda la causa, en quanto desde aquí se puede conjeturar de la prohibición de la obra de este jesuíta toledano. Pero esta no es causa, sino un frivolo pretexto, pues Hervás estaría prontísimo para poner todas las notas y explicaciones que se juzgasen necesarias y convenientes para evitar todo peligro de abuso.» (Hasta aquí Luengo.)

Academia de la Historia en 5 de Marzo de 1790 la obra original y el tomo impreso. *(Censuras*, legajo 14.) Nada respondió por de pronto la Academia, y empeñado Hervás en defender su obra, valiéndose de amigos influyentes, envió al Conde de Aranda un nuevo memorial, que no he logrado ver (1); consiguiendo se pasara otra vez aviso á la Academia el 28 de Julio de 1792 para «que con la posible brevedad egecute y remita... el informe que le está mandado hacer acerca de la obra original y un ejemplar impreso titulado *Idea del Universo*».

Á 15 de Noviembre firmaron su informe los señores encargados Antonio de Capmany y Tomás Antonio Sánchez, al que se conformó la Academia después de oirlo leer en una de sus juntas. (Carta de A. Capmany, á 26 de Noviembre de 1792.)

En este informe, después de exponer lo sucedido, añaden los dos académicos:

«Por lo que respecta al contexto ó cuerpo de este tomo, nos referimos al juicio que dió el... Sr. Flores en su anterior censura... Así, pues, aunque ignoramos quáles sean los pasages ó lugares que hayan dado motivo al Gobierno para la suspensión de la venta de este tomo, presumimos que sólo la introducción haya merecido esta providencia...

»En efecto, después de haberla reconocido con la más detenida meditación y escrupulosidad que pide la importancia de la materia, hemos hallado en su contexto varios pasages que deben enteramente suprimirse por incluir algunas máximas que pueden interpretarse por demasiado libres y por erróneas, tanto en el sentido moral, como en el político.»

Nótase las cláusulas y terminan los informantes:

«Esto es lo que nos ha parecido digno de particular reparo y de que se haga presente al Consejo, que espurgado en estos términos el referido Prólogo ó Introducción corra libremente el tomo, y aun creen que podría convenir que se dexare al autor ó editor la facultad de omitirla toda entera para mayor seguridad en estos tiempos.» *(Censuras*, leg. 14.)

Esto último era lo único que podía hacerse, de no escribir Introducción nueva ó defender íntegra la antigua, como Hervás hubiera querido.

El Consejo, por auto de 1.° de Julio de 1793, acordó «que suprimiéndose el prólogo de dicho primer tomo corriese libremente su venta, y no conformándose el autor ó su apoderado con la supresion, se le diese traslado *supresso nomine* de lo expuesto por la Real Academia».

---

(1) De él habla, sin embargo, Hervás en sus cartas. «En este correo, decia á su primo Antonio en 18 de Abril de 1792, te escribo en carta al Sr. Vela, porque he determinado hacer el mayor empeño para concluir mi asunto de la impresión... Embío un memorial al Sr. Duque de Montemar para que se presente por el Duque de Hijar al Sr. Conde de Aranda, y al Sr. Vela escribo para que visite ciertos señores, que ciertamente me quieren favorecer en mi pretensión.»

Y á 18 de Julio: «Se presentó mi memorial sobre mi impresión, sé que se han empeñado por mí los Señores Consejeros Bernad y Cistue; por lo que espero buen éxito.»

El apoderado dijo conformarse con esta supresión, y el Consejo volvió á permitir la venta de la obra, arrancada la Introducción (1). Más tarde el Santo Tribunal, conformándose con el Consejo, por denuncia, quizá, de Villanueva, uno de sus calificadores, incluyó en el *Indice expurgatorio* la Introducción y unas cuantas líneas del texto (2).

No dejó Hervás, á pesar de todo, desamparada á su Introducción; y como á la censura del anónimo había preparado respuesta, dióla también á la censura de la Academia, que reservadamente le fué comunicada; una y otra contestación formaron parte del tomo VIII de la *Historia*, como veremos.

4. Cuando estas cosas pasaban debía ya tener Villanueva escrito su *Catecismo del Estado*, impreso en Madrid el 1793; es obra no ayuna de erudición patrística, pero falta á todas luces de la precisión y claridad que en estas materias era justo exigir de un Doctoral que no fuera jansenista. Antes de escribir el prólogo de su obra viniéronle á las manos los dos tomos de la *Historia* de Hervás, y no se contentó con motivar, según sospecho é indiqué en nota, la revisión del primero y la prohibición de su Introducción; quiso también en el prólogo del *Catecismo* censurar ásperamente ideas, tendencias, intenciones perversas que su mente jansenística y su espíritu adulador de los reyes pretendieron descubrir en la obra (3).

Impreso el prólogo del *Catecismo*, en que dedica Villanueva largas páginas á impugnar á Hervás, llegaron quizás á sus oídos, más ó menos transformadas, voces de que éste preparaba también una *Historia sobre la revolución francesa y los manejos jansenísticos*, y decidióse

---

(1) Así consta por carta de Bartolomé Muñoz á Capmany en 17 de Septiembre de 1799. (*Censuras*, leg. 14.)

Puede verse el elogio de los dos primeros tomos de la *Historia* en la «Continuación del Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid». Primera parte de Septiembre de 1793 (t. I, pág. 355).

(2) En el *Suplemento* (1805) *al Indice expurgatorio* de 1790 se lee: «Hervás y Panduro (el Abate D. Lorenzo): *Historia de la vida del hombre* en el tomo 1.º de la obra en 4.º impr. en Madrid año de 1789, bórrese toda la Introduccion, que comprende 24 páginas; y en la página 379 del mismo tomo bórrese desde las palabras *tantas nuevas imposiciones* [*como se piensan para enriquecer momentáneamente los erarios y oprimir eternamente los súbditos; tantas nuevas leyes como se fulminan con furor bárbaro para castigar por la más ligera culpa á los delinqüentes*] hasta *sepultándolos vivos en el ocio y horror de las cárceles* inclusive. Edicto, 12 de Noviembre de 1796.»

Estas censuras hirieron hondamente el corazón de Hervás, y poco antes de embarcarse escribía desde Cartagena á su primo: «El prologo del tomo 1.º de [la Historia del] hombre está proibido; yo te dexé licencia del Papa [para] leerlo; mas como vosotros vivís sumergidos en [y no] sabéis manejaros para nada, será mejor que encierres el dicho tomo 1.º y no lo tengas á la vista en el instante [estante], porque en esos lugares casi todos son canalla de la que deseo salir.» 29 de Junio de 1802.

(3) De la impugnación misma de Villanueva se hablará al tratar del tomo VIII de la *Historia de la vida del hombre*.

Villanueva á impedir á todo trance que Hervás pudiera contestar á la impugnación puesta al frente del *Catecismo.*

Nada más fácil; dirigióse á la Secretaría de Gracia y Justicia y al Sr. D. Eugenio de Llaguno:

«Don Joaquín Lorenzo Villanueva, es el mismo Llaguno el que habla en carta al Duque de la Alcudia, 7 de Noviembre de 1794 (Archivo historico, *Estado,* 3.240), me dirigió el adjunto memorial de 1.º de Agosto de este año, con la Memoria que le acompaña [y que no he podido encontrar], haciéndome presente que havía llegado á entender que el Exjesuíta D. Lorenzo Hervás y Panduro, residente en Roma, iba á publicar una obra contra el *Catecismo del Estado* dado á luz por dicho Villanueva, y era de temer que llevase adelante Hervás algunas de sus máximas revolucionarias, que le combatió en su Catecismo, y tal vez impugnase el sistema piadoso de él directa ó indirectamente, para que viese si convendría inclinar el ánimo del Rey á que se impidiese la publicación de semejante impugnación.

»Con este motivo comuniqué al Sr. Don Josef Nicolás de Azara en 12 del mismo mes de Agosto una orden de S. M. para que hiciese entender á Hervás sería del Real desagrado que no se abstuviese de publicar qualquiera obra que huviese escrito impugnando dicho Catecismo y que diese lugar á otra providencia de S. M. (1).

»Para esto se tuvo presente que Villanueva para imprimir y dedicar su *Catecismo del Estado* á S. M. obtuvo su licencia y permiso en tiempo de mi antecesor el Señor Don Pedro Acuña por R.s órdenes de 15 de Abril y 7 de Mayo del año próximo pasado.»

Recibió Azara la carta, y llamando al ex-jesuita, que vivía en Roma por aquel tiempo, le intimó de real orden, como en contestación escribía el mismo Azara á Llaguno en 3 de Septiembre, se abstuviera «de publicar qualquier obra que hubiese hecho ó la hiciese, impugnando el Catecismo... ó influyendo las máximas revolucionarias que tantos males han producido en la Europa, con la más seria amenaza en caso que contravenga á la voluntad de S. M.

»Dicho ex-jesuíta, continua Azara..., me ha asegurado y aun protestado con juramento sacerdotal que no ha hecho ni publicado obra en castellano ni italiano, ni que tan siquiera ha tocado la pluma para semexante asunto, añadiendo otras mil seguridades de que ninguna obra suya se introducirá ni publicará en España sin que preventivamente

(1) La real orden de 12 de Agosto de 1794 decía: «Ha llegado á entender el Rey que Don Lorenzo Hervás y Panduro, ex-jesuita residente en esa capital, tiene escrita una obra y la va á publicar en Italia, siendo de temer que sea una impugnación del *Catecismo del Estado* de Don Joachín Lorenzo de Villanueva y que lleve adelante las máximas revolucionarias que éste le combatió en su obra, impugnando tal vez el sistema piadoso de dicho Catecismo sobre la unión de los vasallos con su Principe. Y pareciendo á S. M. que conviene evitar la publicación de la expresada obra de Hervás por no dar lugar á que el Pueblo vea puesta en duda la autoridad divina de los Principes, demostrada en el citado Catecismo, quiere que V. E. llame á dicho Hervás y le prevenga se abstenga de publicar su obra, caso que la haia escrito, sin dar lugar al desagrado de S. M. y á las providencias que tomaría con él si contraviniese á su real voluntad en esta parte.»

la haya presentado al Consexo y haya merecido su aprobación» (1).

Viendo, no obstante, Hervás que de la real orden, además del descrédito que de ella se le seguía, se podía usar y abusar para impedir cualquier publicación, con sólo querer ver en ella impugnadas las máximás de algún Villanueva, se determinó á enviar, junto con el último tomo de la *Revolución* francesa, una larga y briosa representación para el Sr. Duque de la Alcudia, «pues los jansenistas de Madrid, aun en Roma, quieren, decía, hacerme mal. En dicha representación suplico que la revision de mis obras se sujete á la Inquisición, y para oir la resolución del Sr. Duque mi apoderado [Manuel Rodríguez] tendrá el honor de presentarse á su Excelencia». (Carta de Hervás á Gonzalo Martínez, Roma, 23 de Septiembre de 1794.)

La representación es larga pero importante, y toda autógrafa, y fechada en Roma el 22 de Septiembre de 1794, se halla hoy, junto con los documentos que aquí siguen, en el Archivo Histórico Nacional (*Estado*, 3.240):

«Expone Hervás ante todo los agravios que injustamente se le hacen; narra la real orden de 12 de Agosto, emanada de Gracia y Justicia, y se queja de sus expresiones conminatorias, «expresiones (dice) que se usan en la intimación de las órdenes á personas cuya conducta ha hecho conocer que la obediencia es puramente efecto del temor más servil...

»No ha podido emanar el dicho orden sin que, para introducir en el real ánimo fundadas desconfianzas y sospechas de la mala conducta del suplicante, se hayan humillado al real trono acusaciones aparentemente verdaderas, mas en la realidad falsas y calumniosas. Es falso que el suplicante haya escrito tratado alguno para impugnar el dicho catecismo (aunque confiesa estar firmemente persuadido á que se ha fraguado en la oficina del malvado é hipócrita jansenismo); y ciertamente sin delirio no podía publicarlo en italiano, porque sabiendo el suplicante ser totalmente desconocido el catecismo en Italia, publicaría neciamente una impugnación invendible.

»La calumnia de suponer al suplicante escritor y obstinado promovedor de máximas revolucionarias se descubre y disipa con las pruebas evidentes y prácticas de que se conservará registro fiel en la Secretaría de V. E. De este registro constará que desde el último Abril ha embiado á ella, para el señor Duque de Montemar, cuatro volúmenes sobre la revolución francesa y un tratado ético-político contra sus principios legislativos... (2).

»El suplicante, al tiempo mismo en que escribiendo la dicha obra procuraba agotar la poquedad de su talento para apagar, en cuanto le era posible, el fuego, que aún amenaza incendio universal á Europa, en el trono de su augusto Soberano, es acusado como sospechoso fomentador de las máximas revolucionarias que en la mencionada obra

(1) Deseos, sin embargo, de contestar no faltaban á Hervás, que había escrito á su primo en 1793, como ya se apuntó (RAZÓN Y FE, t. XXV, pág. 46): «Mucho te has inquietado con Villanueva por su desvergonzada y satírica impugnación; esto no se remedia á bofetones ni á desvergüenzas, mas á razones buenas y cristianas; á su tiempo las daré yo y le responderé... bien y como merecen su malicia é ignorancia.»

Cómo más tarde intentó contestar, lo veremos al ocuparnos del tomo VIII, escrito todo por Hervás en su defensa.

(2) Ya nos ocuparemos de estas obras; por esto aquí omito las noticias que sobre ellas se apuntan.

impugna. Para encaminar la acusación se usa de toda [sic] ardid; los acusadores, no obstante haberse publicado, aun en la *Gaceta de Madrid*, que el canal propio de instancias sobre ex-jesuitas es la Secretaría de V. E., en la que de ellos se debe tener mayor conocimiento que en cualquiera otra, han huído de dicho canal y han acudido al de otras Secretarías para sorprender su justicia con la falta de noticias que en ellas podía haber.

»El suplicante hasta aquí ha alegado hechos que coartadamente se oponen á la calumnia con que se le infama, y aunque tales hechos faltaran, tiene en su defensa otros gravísimos y ya á la república literaria públicos. Éstos son la producción italiana de 22 tomos en 4.to, en los que él trata de todas las materias, sin que hasta aora la superioridad y ni los censores públicos hayan criticado la menor palabra. Los dichos tomos se han publicado en el centro del catolicismo á vista del Santo Padre, sabedor de haber el Maestro del Palacio Apostólico esentado al suplicante de la obligación (común por censuras eclesiásticas) de presentar á la revisión en esta ciudad los manuscritos que fuera de ella imprima.

»El suplicante, pues, en muchedumbre de escritos reputado y honrado por los forasteros como autor de doctrina totalmente sana en lo cristiano, ético y político, apenas en su país proprio empieza á publicar sus producciones literarias, cuando se [le] acusa como un escritor impío. ¿Esta acusación podrá probar ó hacer verisímil tan monstruosa metamórfosi en un autor y prevalecer contra la inocencia auténtica de muchedumbre de sus hechos? ¿Dónde están las pruebas de la acusación? ¿Dónde su comunicación al acusado y la contestación de éste? La acusación, no obstante, que empieza por sombras, toma cuerpo en la intimación de una orden real que se archiva en el ministerio romano y en la Secretaría de Gracia, como documento que después en tiempo oportuno alegado por los acusadores, les dará prueba positiva para autorizar su calumnia é infamar totalmente al suplicante.

»Éste, Excelentísimo Señor, presentemente necesitado á humillar sus lamentos al trono, debe en esta ocasión atreverse á declarar otras justísimas causas que para humillarlos tiene contra una partido oculto en sus malignas intenciones y públicamente hipócrita en sus operaciones. Permita la bondad de V. E. que un atropellado, hasta aora silencioso, le insinúe algunas de las vejaciones que vanamente lisonjeado esperaba superar con muda paciencia.

»El suplicante empezó á imprimir en Madrid sus obras, embiándolas manuscritas á la Secretaría de Estado. Se publicó el primer tomo, y luego el autor se vió acosado de enemigos, que le hicieron blanco de sus tiros públicos y ocultos. Desapareció en dicha Secretaría un tomo manuscrito original y único [el 3.°], que ha necesitado refundir de nuevo. Se acusó el tomo aprobado é impreso [el 1.°], y su impresión, por sospechas de haber sido infiel, se secuestró. Desapareció en la Secretaría del Consejo de Castilla el manuscrito original con que se había de cotejar el impreso (1). En éste, la malignidad de un intérprete halló censurable solamente el prólogo; ¿y qué es el prólogo? Es un índice de capítulos razonado. En Madrid existía toda la obra indicada en el prólogo, y de ella se hizo juicio según el índice y no según su texto, en que nada se halló reprensible. El texto es el único intérprete del índice, y éste jamás lo fué del texto.

»El suplicante, con la protección de V. E., continuó á embiar á Madrid sus manuscritos; mas éstos se enmoecen en poder de los revisores, que pretenden abismarlos en el aburrimiento del autor. Éste, contra las objeciones que al dicho prólogo se opusieron, escribió y embió una larguísima respuesta apologética, que su apoderado no se atrevió á presentar, porque temió al poder de la calumnia (2).

---

(1) Se envió, como dijimos, junto con el tomo impreso, á la Academia para la segunda censura.

(2) Es la respuesta al anónimo, Cfr. una de Hervás á su primo en 18 de Enero de 1791.

»Los hechos indicados, Excelentísimo Señor, ¿á cuántas diligencias, inquietudes y gastos hacen relación y exponen á su autor, cuya ausencia de España le constituye en la estrechez y esfera miserable del más desvalido forastero?

»Con estos motivos de lamento, el suplicante, penetrado del más profundo rendimiento y confianza en la justicia de V. E., á ésta acude, esperando experimentar sus propios efectos, entre los que, para desviarse de un camino que la malignidad habrá sembrado de asechanzas, suplica que se cuente el de sujetar al Tribunal de la Inquisición la total revisión de sus obras; y con esperanza de este gracioso favor, su apoderado D. Manuel Rodriguez tendrá el honor de presentarse á V. E., cuya vida...»

Esta razonable representación halló gracia en la Secretaría del Duque de la Alcudia, que al margen del extracto puso de su mano: «Octubre, 28 de 94. En obsequio de lo que consta en la Secretaría relativo á este sujeto, pregúntese á Gracia y Justicia qué ay, por qué y cómo se dió tal orden.»

Según esta minuta, se redactó la carta para el Sr. Eugenio Llaguno, en que hay además este sensato párrafo:

«Enterado S. M. de esta solicitud y de que la citada obra sobre la revolución francesa no sólo no contiene máximas revolucionarias, sino que las impugna todas muy de propósito y con una infinidad de documentos que hacen la obra muy apreciable, y que no dexa la menor duda de la sana doctrina del autor en esta materia, y teniendo de otra parte presente que las leyes sólo prohiben las obras contrarias á la Religión, á las buenas costumbres y á la tranquilidad del Estado, pero no las impugnaciones de las obras de los literatos, especialmente antes de imprimirse ó presentarse á censura, ha tenido á bien de mandar que para poder resolver sobre el recurso de Hervás, me informe V. E. si es ó no cierta la orden que se ha citado, y en caso de serlo, por qué y cómo se dió tal orden» (30 de Octubre).

Á 7 de Noviembre respondió el Sr. Llaguno, lo que ya hemos visto, cómo todo fué empeño de Villanueva, temeroso por su Catecismo y por la crítica de la Introducción de la *Vida del hombre* puesta en el prólogo.

En el extracto oficial, vista la carta de Llaguno y la Memoria de Villanueva, pasada de Gracia y Justicia á la primera Secretaría, se advierte entre las alabanzas dadas al libro sobre la *Revolución* que, aunque apreciable, «por tener el Rey mandado no se permita por ahora la publicación de este género de escritos, se le hubo de devolver» (1). Concluyendo: «Resulta de todo que temeroso Villanueva de que Hervás le impugnase su Catecismo, como él había hecho con el libro de éste, instó y consiguió en Gracia y Justicia que se prohibiese, por medio de la orden expresada, á Hervás el escribir contra el Catecismo, y que Hervás, por su parte, niega haber tenido tal ánimo y se queja de que baxo un falso supuesto se le haya notado de fomentador de unas máximas que siempre ha detestado, y contra las que ha escrito de propósito.»

No era difícil la solución, y así se escribió al margen del anterior

(1) Al dar cuenta del libro de Hervás sobre la *Revolución*, veremos por qué manos anduvo su censura.

extracto: «Noviembre, 30 de 94.—Según lo que resulta, es de justicia que por la Secretaría en que fué precavida la conducta de Hervás, dando crédito á la queja de Villanueva, se le diga aora que la orden se contrajo al caso de que Hervás intentase la impugnación del Catecismo, pues de otra suerte no merecen sino mucho aprecio sus escritos. Dígase así al Sr. Llaguno, para que lo haga, á menos que tenga otras noticias, en cuyo caso le pido me instruya.» En este sentido se escribió á Llaguno á 1.º de Diciembre.

Éste, no teniendo nada que añadir, escribió á Roma en 16 del mismo mes, declarando «que la Real orden anterior [de 12 de Agosto] no se dirige á impedir que [Hervás] escriba y publique obras... en que no impugne de modo alguno el sistema piadoso defendido por Villanueva en su citado *Catecismo del Estado*». Comunicó Azára al ex-jesuíta esta disposición del Rey, «por cuya clemencia y bondad se me ha manifestado mui reconocido, repitiéndome de no dar más una plumada contra el sistema de Villanueva» (contestación de Azara á Llaguno, 4 de Febrero de 1795); y dándose el negocio por terminado, pudieron venderse los tomos I y II de la *Historia de la vida del hombre*, aunque sin la Introducción, y continuarse la publicación de los tomos siguientes.

E. PORTILLO.

(Continuará.)